



RELACIÓN DE SUBVENCIONES

REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS

Más de 1,1 millones de ayudas irán a parar a la propuesta de regeneración del espacio público urbano del **Ayuntamiento de Arcos**, que ha dividido su proyecto en tres actuaciones. El de mayor envergadura se localiza en la **Plaza del Cabildo**, donde se propone eliminar el tráfico de vehículos, salvo el transporte público, y la creación de un lugar de estancia y mirador. Esa transformación potenciará un espacio en el que se encuentran el Castillo de Arcos de la Frontera, la iglesia de Santa María, el Parador Nacional y un mirador sobre el Guadalete y la campiña. Además, se creará un área de recepción de turistas que facilitará el acceso al centro mediante transporte público en el paseo Andalucía-Botánico y la peatonalización de la calle Corredera, donde se habilitará un espacio-salón que beneficie también la actividad comercial y turística.

Más información en:

<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/infraestructuras/146683/espaciospublicos/Cadiz/infraestructuras/IniciativaTerritorialIntegrada/ConsejeriadeFomento>

Programa Emple@Joven y Emple@30+

El Programa Emple@Joven supuso en Andalucía la puesta en marcha de una experiencia piloto basada en los principios de la Garantía Juvenil, cuyo objetivo principal fue dar respuesta a las necesidades urgentes de empleo de la población joven andaluza, a través de distintas iniciativas y líneas de ayudas asociadas.

Por su parte, el Programa Emple@30+ pretendía dar cobertura a aquél conjunto de población de 30 o más años de edad, con dificultades para acceder al empleo, mediante dos medidas especialmente definidas para ello.

A raíz de la aprobación e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, (Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), y la puesta en marcha del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es necesario adaptar y actualizar los programas Emple@Joven y Emple@25+ de forma que se cumplan con los requisitos de edad de la Garantía Juvenil, que incluye a la población de 18 a 29 años. Por ello, y a fin de consolidar las iniciativas puestas en marcha, la Ley 2/2015 regula el programa Emple@Joven y



Emple@30+, que incorpora además algunas novedades en relación a las líneas de ayuda que recoge.

Con carácter general, las siguientes líneas de actuación tienen por objeto mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo adquiriendo competencias profesionales a través de la adquisición de experiencia profesional laboral o mediante las prácticas profesionales no laborales en empresas.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/areas/impulso-empleo/planes-jovenes-andalucia/paginas/emplea-joven-emplea30.html>

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Subvención para el *“Proyecto de investigación sobre discriminación tecnológica y participación democrática Medición, calibración y estimación de focos de discriminación tecnológica a través de procedimientos participativos experimentales en el municipio de Arcos de la Frontera”*.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de 17 de julio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019. Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 23 de mayo de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018. Corrección de errores BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2018). En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de



la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, D I S P O N G O Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias. 1. Se efectúa la convocatoria pública, en el ejercicio 2019, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indica: Denominación de la línea Cuantía máxima Partida presupuestaria Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de participación ciudadana. 250.000,00 euros 1600010000 G/31H/46004/00 2. La línea se convoca para la atención de los conceptos subvencionables que se recogen en la Orden de 23 de mayo de 2018, cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a la partida presupuestaria descrita en el cuadro que antecede consignada en los presupuestos del ejercicio 2019, financiada con fondos propios, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Para más información pulse el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/142/BOJA19-142-00011-11369-01_00159648.pdf